



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 979

RANCAGUA, 20 NOV 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "SAN JOSE DE LICANRAY", DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 304, de fecha 17 de febrero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n° 2599, (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3687 de fecha, 29 de octubre del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para beneficiarios del comité de vivienda "San Jose de Licanray", de la Comuna de San Fernando.
11. Informe Técnico N° 48 - PPPF, de fecha 10 de noviembre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 3687 de fecha 29 de octubre de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ SAN JOSE DE LICANRAY

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	MARIA CRISTINA ARAYA AREVALO	9100999-4	SAN FERNANDO
2	SANDRA INES BART CASTRO	11061500-0	SAN FERNANDO
3	ZAIDA MARIBEL CALQUIN POBLETE	9757475-8	SAN FERNANDO
4	XIMENA DEL PILAR CAMPOS NORAMBUENA	10416796-9	SAN FERNANDO
5	ELSA TABITA CONCHA MARAMBIO	9464550-6	SAN FERNANDO
6	MERCEDES DEL CARMEN CONTRERAS CARREÑO	8476607-0	SAN FERNANDO
7	VICTORIA CORVALAN ROJAS	3809860-8	SAN FERNANDO
8	NICOLE KARINA FAUNDEZ MARTINEZ	16811127-4	SAN FERNANDO
9	MARIELA PAZ FLORES ALARCON	10788538-2	SAN FERNANDO
10	SANTIAGO ALEJANDRO LABBE ABRIGO	10077049-0	SAN FERNANDO
11	NELSON IVAN LEON ALBORNOZ	11567122-K	SAN FERNANDO
12	GLORIA MARIA LUISA MANRIQUEZ ARRIAGADA	6234256-0	SAN FERNANDO
13	ISOLET DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	14084865-4	SAN FERNANDO
14	PABLINA DE LAS MERCEDES MILLAN SANDOVAL	10307817-2	SAN FERNANDO
15	JULIO ENRIQUE MOLINA OSORIO	9860883-4	SAN FERNANDO
16	FABIOLA ELIZABETH MUÑOZ JIRON	13570411-3	SAN FERNANDO
17	EVA SOLEDAD OSSES CONCHA	14048967-0	SAN FERNANDO
18	JUAN CARLOS PEREIRA MEDINA	10914921-7	SAN FERNANDO
19	ISABEL DEL CARMEN PIZARRO ALVAREZ	11278860-3	SAN FERNANDO
20	MARIA CRISTIAN POBLETE TORO	5891591-2	SAN FERNANDO
21	CRISPINA MARGARITA POLANCO QUEZADA	8837047-3	SAN FERNANDO
22	ROSA MARGARITA REYES GONZALEZ	10387033-K	SAN FERNANDO
23	GEOVANNI FRANCISCO REYES RAMIREZ	12695040-3	SAN FERNANDO
24	CECILIA ANDREA SALAZAR SANTIBAÑEZ	12414367-5	SAN FERNANDO
25	YOLANDA ELIZABETH VALENZUELA BELTRAN	13580741-9	SAN FERNANDO
26	VICTOR ARIEL VALENZUELA MOLINA	16973971-4	SAN FERNANDO

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

12.11.2020.